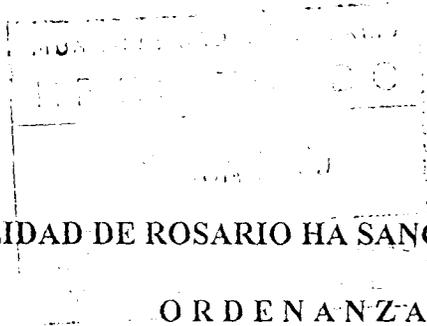




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

25561



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.004)

Artículo 1º.- Modificase el art. 102.1 del Código Municipal de Faltas el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 102.1. El juez podrá autorizar el pago de la multa impuesta hasta en 10 cuotas mensuales y consecutivas, las que serán actualizadas a la fecha de pago, conforme a lo establecido en las ordenanza vigentes. En ningún supuesto la cuota será menor a la suma de \$25 (pesos veinticinco), y en los casos de incumplimiento del pago de una de las cuotas se tendrá por resuelto el convenio, aplicándose lo dispuesto en el art. 501.3”.-

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 15 de junio de 2000.-

Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



MIGUEL-ANGEL ZAMARINI
Vice Presidente 1º alc de la Presidencia
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

Rosario, 13 JUL. 2000

Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. HERMES JUAN BINNER
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C.F.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario

ES COPIA

Expte. N° 106.128-P-2000-H.C.M.

ELBA FERNANDEZ DE NALE
JEFA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO